

Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal



ACUERDO MUNICIPAL No. 54
(Del 19 de agosto del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales modifica el Acuerdo Municipal No 66 del 17 de diciembre 2025, que aprobó el presupuesto del Municipio de Santa María, vigencia fiscal 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 determina que es competencia del Concejo Municipal estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, que comprenderá el programa de IBI Funcionamiento.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre del 2025 se aprobó el presupuesto del Municipio de Santa María, vigencia fiscal 2026.

Que el artículo 15 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 establecer que los Acuerdos Municipales pueden ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o entidad que los hubiere dictado y mediante las mismas formalidades que revistió el acto original.

Que en el Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre del 2025, se tomó el saldo en libros estimado de sesenta y seis mil ochocientos Balboas con 00/100 (B/.66,800.00), pero al finalizar diciembre el saldo real es de sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 02/100 (B/.67,888.02), modificando el saldo en el presupuesto.

Que en el Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre no se detalla el código 214, prendas de vestir, y es necesario para el uniforme de los funcionarios y como se tiene un saldo de mil ochenta y ocho Balboas con 02/100 (B/. 1088.02.)

Que el Honorable alcalde, Licenciado Iván Eladio De León Banda, ha presentado ante esta Corporación la modificación del Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre de 2025, ya que se requiere modificar el saldo en Banco y algunos objetos de gastos.

Acuerda:

Artículo 1: Aprobar la creación del código 214 y modificar el Acuerdo Municipales No. 66 del 17 de diciembre del 2025, que aprobó el presupuesto del Municipio de Santa María, vigencia fiscal 2026, en el siguiente departamento del programa IBI funcionamiento.

Artículo 2: Aprobar la modificación del presupuesto en el saldo de funcionamiento de 2025 en IBI funcionamiento del presupuesto de vigencia fiscal 2026 como se detalla:

IBI	PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES	
	BIENES INMUEBLES 2026	B/. 125,000.00
	FUNCIONAMIENTO AÑO 2025	B/. 67,888.02
	TOTAL	B/191,800.00
001	PERSONAL FIJO	120,000.00
050	DECIMO TERCER MES	9,000.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	20,000.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,620.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	2,270.00
074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	325.00

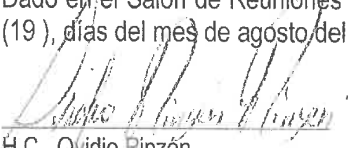


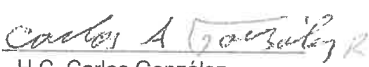
079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	400.00
091	SUELDOS	2,395.00
096	DECIMO TERCER MES	400.00
099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,000.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	1,500.00
141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	100.00
154	TRANSPORTE DE BIENES (FLETE)	500.00
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	548.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	100.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,000.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
203	BEBIDAS	4,000.00
211	ACABADOS TEXTILES	2,982.00
214	PRENDAS DE VESTIR	1,088.02
212	CALZADO	1,000.00
231	IMPRESOS	1,000.00
232	PAPELERIA	1,000.00
239	OTROS PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	1,400.00
241	ABONOS Y FERTILIZANTES	1,400.00
242	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1,400.00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	500.00
249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	600.00
265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	1,500.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	200.00
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,000.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
279	OTROS UTILES Y MATERIALES	1,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	2,000.00
350	MOBILIARIO	1,000.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	2,500.00
930	IMPREVISTOS	1,160.00
TOTALES		192,888.02

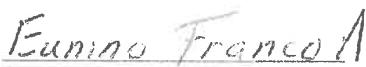
Artículo3: Aprobar la modificación de estos códigos del presupuesto de vigencia fiscal 2026.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su refrendo.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los diecinueve (19), días del mes de agosto del dos mil veintiséis 2026.

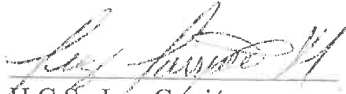

H.C. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de Rincón


H.C. Carlos González
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Santa María


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón


H.C. Levis Rodríguez B.
Corregimiento de Chupampa



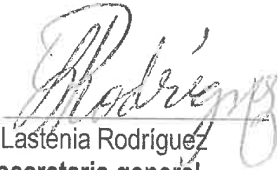

H.C.S. Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos



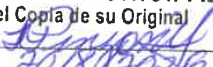

Licda. Irse Marlene Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 20 días del mes de Agosto del dos mil veintiséis (2026).


Licdo. Iván Eladio De León
Alcalde Municipal


Lastenia Rodriguez
secretaria general



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original
FIRMA: 
FECHA: 20/8/2026

